



## SERVICIO NACIONAL DE MENORES

NOMBRA EN CARGO DE ALTA  
DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL.

RESOLUCIÓN TRA 263/299/2019

RM REGION METROPOLITANA,  
04/04/2019

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N°

19.882 , Ley N° 18.575, Ley N° 20.955,

### CONSIDERANDO: VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Ley N° 2.465, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de 1979, Crea el Servicio Nacional de Menores y Fija el Texto de su Ley Orgánica; en el D.F.L. N° 08, de 1990, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que adecua las plantas y escalafones del Servicio Nacional de Menores; en el D.F.L. N° 34, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determinó los cargos adscritos al tercer nivel jerárquico del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980 y 307, de 2018, en trámite de toma de razón, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y en las Resoluciones N° 1.600, de 2008 y N° 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República;

### CONSIDERANDO:

1. Que, se ha comunicado a través del Oficio N° 1614, de 19 de julio de 2018 al Director Nacional del Servicio Civil que está Dirección Nacional, decide nombrar como Titular del cargo Director/a Regional del Ñuble del Servicio Nacional de Menores, bajo la calidad jurídica de planta, grado 07° E.U.S.
2. Que, conforme a lo certificado por el Consejo de Alta Dirección Pública del Servicio Civil, el perfil profesional de competencias y aptitudes que deben reunir los postulantes a dicho cargo fue aprobado mediante acuerdo N° 5457, adoptado en sesión ordinaria N° 1.214, de 21 de agosto de 2018.
3. Que, de acuerdo a los objetivos estratégicos de la Dirección Nacional, el Servicio Nacional de Menores requiere de un Profesional altamente calificado que atienda todas las materias de gestión y desarrollo en la Dirección Regional del Ñuble.



**RESUELVO:**

**NÓMBRASE** a CAROLINA ANDREA TAPIA NAVARRETE, RUN N° 14440252-9, en calidad de titular, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL, grado 7° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de Directivos de dicho Servicio, cargo afecto al Sistema de ALTA DIRECCION PUBLICA, 2° NIVEL, con jornada de 44 horas semanales, por el período de 3 años, a contar del 1 de diciembre de 2018 y hasta 1 de diciembre de 2021.

Asume sus funciones el 1 de diciembre de 2018.

Tendrá derecho a percibir el 30% de asignación de alta dirección pública.

La persona antes señalada no deberá rendir caución.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001 y al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SERVICIO NACIONAL DE MENORES, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

